

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Informática

ANUNCIO

Las aplicaciones de administración electrónica de la Diputación Provincial de Albacete han venido integrando desde su origen la incorporación en sus documentos de un Código Seguro de Verificación como garantía de autenticidad de los mismos.

La referencia a los Códigos Seguros de Verificación como sistema de identificación y firma electrónica vienen recogidos tanto en los preceptos no derogados del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre como en las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ordenanza de administración electrónica de la Diputación Provincial de Albacete la aprobación de programas, aplicaciones, hardware, dispositivos y recursos electrónicos y mecanismo de incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica, serán aprobados por resolución de Presidencia, previo informe de la Comisión de Administración Electrónica y la Comisión de Seguridad Corporativa (ENS) y serán debidamente publicados en sede electrónica.

Por todo ello se propone al Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente la regulación de la generación de los Códigos Seguros de Verificación como sistema de identificación y firma electrónica dentro de los servicios de administración electrónica integrados en la plataforma SEDIPUALBA, de acuerdo con las siguientes normas, que deberán ser publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete:

1.- Definiciones

Código Seguro de Verificación.– Sistema de firma electrónica vinculado a la Administración Pública, órgano o entidad y, en su caso, a la persona firmante del documento, que permite comprobar la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

SEDIPUALBA.– Conjunto de elementos del sistema de información de la Diputación Provincial de Albacete que, entre otras funcionalidades, almacena documentos electrónicos, junto con sus metadatos asociados, y genera CSV vinculados con los documentos electrónicos y con los firmantes de forma inalterable, en el ámbito de la prestación del Servicio de Administración Electrónica a las entidades locales adheridas.

2.- Regulación

Código Seguro de Verificación.

1. El CSV se compone de quince caracteres alfanuméricos y, como metadato del documento al que se vincula, se almacena en cada documento como metadato, no pudiéndose modificar ni borrar una vez asignado, según la siguiente estructura:

- P/T: P -> Portafirmas, T-> Sello de tiempo (1 carácter)
- Identificador secuencial único alfanumérico del documento (longitud variable)
- Símbolo Guión (-) (1 carácter)
- Código alfanumérico aleatorio (longitud variable hasta completar los 14 caracteres)
- Dígito de control alfanumérico (1 carácter)

2. La integridad y conservación de los documentos electrónicos almacenados en SEDIPUALBA y de sus metadatos asociados obligatorios quedará garantizada a través de las medidas técnicas que aseguren su inalterabilidad.

3. La integridad de los documentos electrónicos autenticados mediante CSV podrá comprobarse mediante el acceso directo y gratuito a las sedes electrónicas integradas en el Servicio Provincial de Administración Electrónica SEDIPUALBA, en tanto no se acuerde la destrucción de dichos documentos con arreglo a la normativa que resulte de aplicación o por decisión judicial.

4. Cuando se intente cotejar en sede un documento emitido con CSV que ya no figure en el catálogo por decisión judicial o por la aplicación de la normativa vigente, aparecerá un mensaje que informe de esta circunstancia. En el caso de que el documento que se pretenda cotejar haya sido sustituido por otro, con un nuevo CSV, la respuesta al intento de cotejo contendrá una referencia a la existencia y CSV del nuevo documento.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN EN ACTUACIONES AUTOMATIZADAS.

1. Para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, las entidades integradas en SEDIPUALBA utilizará, con carácter general un sistema de CSV vinculado al Servicio Provincial de Administración Electrónica de la Diputación de Albacete.

2. El CSV solo podrá ser utilizado para autenticar aquellas actuaciones automatizadas que se hayan publicado en las sedes electrónicas de las entidades integradas en SEDIPUALBA, y en todo caso, el recibo de presentación emitido automáticamente por los registros electrónicos correspondientes.

Albacete, septiembre de 2017.

16.462